



24

Año económico q. principia en prim. de Set.
de mil ochocientos cuarenta y tres y concluye
en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y cuatro **ELLE TRES CUARTOS DE REAL.**

Documento de los padres. El presbítero Cecilio Salazar presentó el
matrimonio que contrajo en la calle este en Cuenca Tabares
dotor, con María Juliiana Espina soltera, mis plegarias
agradecen dichas bendiciones, mis plegarias conforme al Rito
Romano, fueron testigos José María y María Luis Botero y
otros miembros. El contraparte es hija hija de Rafael Tabares
y Gregorio Gallego vecinos del distrito del Rito, la contraparte
es hija de los señores Cordero Espina y Gregorio excoadjutor

José María Calatayud

Luisa Gómez

En la ciudad de Rionegro a veinte y nueve de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro, año habiendo resultado cumplido el consentimiento del matrimonio que se le practicó en tampos de las tres canonicas manzanas que se han hecho en tres días festivos, al término de la misa mayor y presentando el consentimiento de los padres. El presbítero José María Calatayud, presentó el matrimonio que contrajo en la calle este en Rionegro, dotor a la soltera, con el Señor José Campuzano soltero, mis plegarias agradecen dichas bendiciones, mis plegarias conforme al Rito Romano, fueron testigos los señores José María Botero y Luisa Gómez y otros miembros. El contraparte es hija hija de Rafael Tabares, la contraparte es hija soltera de Juan Pablo Campuzano y Luisa Gómez Dávila

José María Calatayud

Luisa Gómez

En la ciudad de Rionegro a primeros de mayo de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, año habiendo resultado cumplido el
consentimiento del matrimonio que se practicó en tampos de las tres canonicas
manzanas que se han hecho en tres días festivos al término
de la misa mayor y presentando el consentimiento de los padres
que el cura que suscribió presentó el matrimonio que con-
trajo en la calle este en Manuel Cordero Calatayud soltero, con
la señora Cecilia de la taburra soltera más feliz más agre-
naz de las bendiciones, mis plegarias conforme al Rito

18 de Junio de 1800
en la villa de Guadalupe de la Provincia de
Cáceres en el Reino de Portugal y en la villa de
Guadalupe de la Provincia de Cáceres en el Reino de
Portugal se contrató lo siguiente:



Momano, fueron testigos los señores José Appel, marqués de Arditia y Federico Alcubierre y otros invitados.
El contratante es hijo legítimo del señor Federico
de Cerdas y María Josefa Arditia, la contraria es hija
legítima de los señores Doctor Pedro y Vicente Alcubier-
re y María del Mariano Uribe Díaz.

José Vicente Calzado

En la ciudad de Bloniego a veinte de mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y cuatro, el impedimento de consanguinei-
dad de cuarto grado de la dñda en la dñda conyugal
hallan ligado, Isac Llano Zottero, con Margarita
Gómez por el Ilustreísimo Señor obispo de Oviedo,
con Juan de la Cruz Gómez Párraga de esta Diócesis
Margarita estértil en su vida, no habiendo resultado impedi-
miento entre las personas que se representan en la
fase de las tres canonicas nuncias que se han
hecho en tres días festivos al tiempo de la misa
y por su prestando el consentimiento de los padres
el espíritu suscribió presencia el matrimonio que con-
trajo en la villa de Bloniego Isac Llano Zottero con Mar-
garita Ruiz año dotero más pliegues argumentos de las
dicienes nupciales conforme al Rituat Romano, fueron
testigos Blasito Llano y la viudataria Ruiz año. El contra-
parte es hijo del Dr. Rafael Llano y la Dra. Josefina Garau
la contraria es hija del Dr. Rafael Durango y Gen-
til Campuzano Díaz en su nombre Isac Llano vale -

José Vicente Calzado